



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPLC/A

Quillabamba, 30 de enero de 2024.

VISTOS:

La Carta, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Fundador y Presidente del Directorio de la Asociación Vida Wasi Perú, Sr. Félix Jesús Dongo Avalo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración”;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Señor Alcalde, donde se tiene programado viajar a la ciudad del Cusco, para cumplir reuniones de trabajo y realizar gestiones ante el Gobierno Regional Cusco, así como también, se tiene la invitación a reunión de trabajo, realizado por el Fundador y Presidente del Directorio de la Asociación VIDA WASI PERU Sr. Felix Jesus Dongo Avalo, para el día miércoles 31 de enero del presente año, por lo tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por lo que, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Jerónimo Soria Mormontoy, para el día miércoles 31 de enero de 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

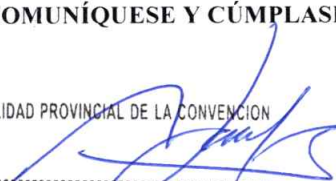
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Primer Regidor **JERÓNIMO SORIA MORMONTOY**, para el día miércoles 31 de enero de 2024, por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de la presente Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Primer Regidor Jerónimo Soria Mormontoy.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor
G.M.
Sala de Regidores
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 27984679